



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

10/ 400

2012/7/2/107

AL/nr

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-**

Montevideo, 02 AGO 2012

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) del Sr. Director de la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, C/M Gustavo Figueredo Suárez durante el período comprendido entre el 1º y el 4 de agosto de 2012. -----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto asistir a la “IV Reunión de la Secretaría Técnica de la Hidrovía Uruguay-Brasil” que se llevará a cabo en la mencionada ciudad los días 2 y 3 de agosto del corriente año. -----II) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata. -----III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión oficial de referencia. -----

CONSIDERANDO: pertinente autorizar el traslado de que se trata.--

10
3

ATENTO: a lo establecido en los Decretos N^{os} 401/991 del 5 de agosto de 1991; 148/992 del 3 de abril de 1992; 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º. Autorízase el traslado –en Misión Oficial- a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) durante el período comprendido entre el 1º y el 4 de agosto de 2012 del Sr. Director de la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, C/M Gustavo Figueredo Suárez, C.I. N° 937.440-0 a los efectos de asistir a la “IV Reunión de la Secretaría Técnica de la Hidrovía Uruguay-Brasil” que se llevará a cabo en la mencionada ciudad los días 2 y 3 de agosto del corriente año. -----

2º.- El viático diario y total para el integrante de la Misión Oficial de referencia se asignará por el término de 4 (cuatro) días, 1 (uno) de los cuales será abatido en un 60% (sesenta por ciento) y asciende a la suma total de U\$S 1.060,80 (mil sesenta dólares estadounidenses con ochenta centavos), se liquidará y se pagará de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y el 56/002 del 19 de febrero de 2002.-----

3º.- Autorízase la liquidación y pago al integrante de la Misión Oficial de referencia de una partida de U\$S 485 (cuatrocientos ochenta y cinco dólares estadounidenses) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Río de



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Janeiro-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante de los viáticos y partidas asignadas precedentemente se atenderán con cargo a la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Objeto del gasto 232 y 235, Financiación 1.1, Ejercicio 2012.-----

5°.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expídase al Pasaporte Oficial correspondiente. -----

6°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. Cumplido, archívese. -----

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica

